



**ESTAMOS EN ESI
LOS DEBATES QUE EMERGIERON ANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LEY
EN EL 2018**

We are working on it. The debates that emerged facing the update of the Comprehensive Sexual Education law in 2018

Kirjner Luciana

Licenciada en Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA)
Técnica en Pedagogía y Educación Social. Instituto Superior de Tiempo Libre y Recreación (ISTLyR)
Maestranda en Periodismo Narrativo (UNSAM)

Vinokur Mora

Licenciada en Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA)
Maestranda en Sociología Económica (UNSAM)

Resumen

En el año 2006 el gobierno de Néstor Kirchner sancionó la Ley N° 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Esta ley resultó innovadora en tanto que en su definición amplió las incumbencias de la Educación Sexual, y puso en agenda explícitamente pública una cuestión que hasta entonces parecía confinada al ámbito privado: la sexualidad. Nos encontramos en un contexto neoliberal, entendido como un tipo particular de sociedad que implica una crítica a los discursos de igualdad, justicia y democracia, y busca trivializar lo público, en favor de una avanzada privatizadora, legitimadora de la hegemonía del mercado (Giroux, 2015). Nos interesa observar cómo este proceso afecta la transmisión de saberes en torno a la sexualidad. Nos centraremos en cómo los modos, contenidos y espacios de esta transmisión se ponen en tensión a partir de los cuestionamientos a la Ley de Educación Sexual Integral que afloraron en 2018, luego de la intención de revisión de la ley para su actualización en el contexto del debate por la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo. En este marco emergieron colectivos en el debate público (fundamentalmente arengado en redes sociales) que se opusieron fuertemente a la ley y su modificación.

Palabras claves : Educación Sexual Integral - Sexualidad - Estado - Neoliberalismo - Redes sociales

Abstract

In 2006, Néstor Kirchner's government passed Law No. 26,150 "Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI)" (National Comprehensive Sex Education Program). This law was innovative, as its approach broadened the responsibilities of Sexual Education, and included an issue in an explicitly public agenda that until then seemed confined to the private sphere: sexuality.

Currently we find ourselves in a neoliberal context, understood as a particular

type of society that denotes a criticism of the discourses of equality, justice and democracy, and seeks to trivialize the public sphere, favoring a privatization tendency, legitimizing the hegemony of the market (Giroux, 2015). We are interested in observing how this process affects the transmission of knowledge about sexuality. We will focus on how this transmission's methods, contents and places are strained since the questioning of the Comprehensive Sexual Education Law that emerged in 2018, after the intention of revising the law for its update, in the context of the debate on the Voluntary Interruption of Pregnancy law. Within this framework, groups emerged in the public debate (fundamentally disputing on social networks) that strongly opposed the law and its modification.

Key Words: Comprehensive Sex Education – Sexuality – State – Neoliberalism– social networks

Sumario: Introducción. Ley de Educación Sexual Integral en contexto. Debates en torno a la actualización de la ley ESI. Conclusiones.

Introducción

En el año 2006 el gobierno de Néstor Kirchner sancionó la Ley N° 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI), una ley que porta con una conceptualización de la sexualidad que vino a disputar con sectores de poder históricamente involucrados en las definiciones de esta área, fundamentalmente las instituciones religiosas (con primacía de la Iglesia Católica, en nuestro país) y también los medios de comunicación. Esta ley resultó innovadora en tanto que tomó en consideración no sólo cuestiones vinculadas a los aspectos de salud sexual y reproductiva, sino también al aspecto afectivo y vinculado al placer, a cuestiones de desigualdad de género, entre otras temáticas. Además, puso en agenda explícitamente pública una cuestión que hasta entonces parecía confinada al ámbito privado: la sexualidad.

Nos encontramos en un contexto neoliberal, entendido como un tipo particular de sociedad que implica una crítica a los discursos de igualdad, justicia y democracia, y busca trivializar lo público, en favor de una avanzada privatizadora, legitimadora de la hegemonía del mercado (Giroux, 2015). En este trabajo nos interesa observar cómo este proceso afecta la transmisión de saberes en torno a la sexualidad. Nos centraremos en cómo los modos, contenidos y espacios de esta transmisión se ponen en tensión a partir de los cuestionamientos a la Ley de Educación Sexual Integral (ESI) que afloraron en 2018, luego de la intención de revisión de la ley para su actualización en el contexto del debate por la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE).

En este marco, emergieron colectivos en el debate público (fundamentalmente arengado en redes sociales) que se opusieron fuertemente a la ley y su modificación, con fuerte presencia de sectores religiosos. No era la primera vez que la Iglesia Católica resistía una incorporación de la perspectiva de género en la currícula educativa en Argentina, tal como ya había ocurrido en 1990 en la elaboración de los contenidos del Ciclo Básico Común (Severino, 2016). La novedad en 2018 fue que también se vio una participación activa de sectores evangélicos con posicionamientos conservadores respecto a esta agenda (Cybel, 2021).

En estos debates podemos identificar una lectura restringida de la sexualidad, en contraposición a una lectura ampliada. La primera se puede ver cristalizada en el colectivo Con mis hijos no te metas, el cual comprende a la sexualidad limitada al biologicismo, el sexo heteronormativo y al carácter privado de la misma. En cambio, una definición ampliada es la asumida por el Estado, a través la ley

de ESI, que “articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos” (Art. 1. Ley 26.150, 2006) y remite a la sexualidad como un tema de interés público. La orientación que llama a limitar la sexualidad al ámbito privado lleva a que la misma no pueda ser pensada como un derecho, por lo que se coarta la posibilidad de reivindicaciones colectivas, siendo funcional a la producción de una sociedad neoliberal, tal como la define Giroux. Sostenemos que la lógica restringida, que limita a la sexualidad al ámbito privado, responde a una lógica neoliberalizante, que llama a individualizar las problemáticas y restringir la incidencia del Estado en la ciudadanía, eliminando el carácter político en esferas clave tales como la Salud y la Educación.

A continuación, analizaremos con mayor detenimiento algunos aspectos centrales en lo que refiere a las definiciones que toma como punto de partida la ley: fundamentalmente, la definición de sexualidad, las implicaciones de la ESI y los aspectos de la vida que toma en cuenta, el rol de los distintos actores (escuela, Estado, familia) en juego, y a la definición de los educandos (niños, niñas y adolescentes, que son sujetos de derecho). Luego, retomaremos el debate que se sucedió en 2018 analizando las diferentes posturas.

Ley de Educación Sexual Integral en contexto

La Ley N° 26.150 Programa Nacional de ESI fue sancionada en el año 2006, en el mismo contexto de la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, así como de los antecedentes de otras leyes vinculadas a la salud sexual y reproductiva, la adherencia a la Convención Internacional de los Derechos del Niño, y la ley de eliminación a la discriminación contra la mujer. Esta ley pone en agenda la importancia de una problemática: la responsabilidad del Estado de garantizar el derecho, en contraposición a la anterior libertad con la que contaba cada institución para abordar temáticas vinculadas (o no hacerlo). En el artículo 1 de la ley se indica: “Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos”. En esta línea, se busca garantizar el derecho a la Educación Sexual, a partir de su inclusión obligatoria en los currículos escolares a nivel nacional, en todos los niveles de la educación formal (desde nivel inicial, e incluyendo también la formación docente), en todos los establecimientos educativos, sean de gestión estatal o privada.

La definición de sexualidad propuesta a partir de la ley implica explícitamente entenderla como constitutiva de la subjetividad de las personas, y tiene la particularidad novedosa de incorporar un enfoque desde los derechos y perspectiva de género, buscando la articulación y consenso en las disputas que se establecen en la producción de los procesos de aprendizaje. Como rescata Morgade, es una perspectiva que “es crítica, que critica la desigualdad, las relaciones sociales de poder. Entonces, no se trata solamente de hablar de sexualidad en todas las materias, sino de hacer una crítica de las formas en que ciertas relaciones de poder implican padecimiento para los sujetos” (Morgade, 2016, p.2). Entonces puede decirse que la novedad, más que en el trabajo en sí de la temática, se encuentra en las reivindicaciones que implica, las garantías de igualdad de posibilidades para sujetos de distintos géneros y clases de poder ser acompañados en su desarrollo de la sexualidad y de sus vínculos, con una fuerte impronta de defensa de sus derechos, y de una mirada crítica sobre la versión tradicional impuesta culturalmente.

Este abordaje se hace eco de una visión que entiende que “el cuerpo humano está inscripto en una red de relaciones sociales que le da sentido y que su uso, disfrute y cuidado, es decir, las prácticas en las que lo comprometemos, está fuertemente condicionado por el sector socioeconómico y educativo de pertenencia, las costumbres y valores del grupo social que se integra, las relaciones de género hegemónicas, y varios etcéteras más” (Morgade, 2011, p.49). Puede pensarse entonces en el carácter

innovador de la política, en su abordaje de la temática con perspectiva de género, que implicaría, según Morgade y su equipo, problematizar las relaciones de poder que la construcción social de la sexualidad implica. En este sentido, la ley cuenta con lineamientos generales para todos los niveles educativos, que esbozan algunos propósitos que deberían atravesar las distintas propuestas en sus contextos específicos. Por ejemplo, el conocimiento y exploración del contexto familiar, social y cultural de niñas y niños, en pos del diálogo, la solidaridad y el respeto. En este propósito se apunta a la igualdad de oportunidades, así como al trabajo por los Derechos Humanos, en contra de la discriminación. Otra serie de propósitos apuntan al desarrollo de competencias y habilidades psicosociales: que se trabaje sobre las emociones, los vínculos, la capacidad de tomar decisiones, el reconocimiento de derechos y responsabilidades de los niños y niñas, así como de los adultos hacia ellos, entre otras cosas. A su vez, se apunta al conocimiento y cuidado del cuerpo propio y de los demás, así como al desarrollo de comportamientos de autoprotección.

Siguiendo con una lectura ampliada de la educación sexual, también la Ley apunta a garantizar otros derechos de la infancia vinculados, por ejemplo, a la libertad de expresión (en los lineamientos se sugiere el abordaje desde distintas materias para poder acompañar a los educandos en el desarrollo de capacidades argumentativas -escritas y verbales- así como también artísticas, en relación con lo que piensan y sienten) y al acceso a la información, de modo que no se desvaloriza la capacidad de niños, niñas y adolescentes para comprender, discutir, opinar acerca del mundo en el que habitan. Otro aspecto novedoso remite al tratamiento de la ley sobre la dimensión afectiva, emocional, vinculada a la construcción de subjetividad y al desarrollo de la sexualidad de los sujetos. Morgade y su equipo, en “Toda educación es sexual” (2011) destacan el abordaje de esta ley en el contexto de la institución escolar, que suele separar dicotómicamente razón-emoción, relegando la segunda y “entronizando” la primera. Podemos pensar en cómo el abordaje a partir de los lineamientos recupera estas dimensiones, a partir del trabajo sobre la sexualidad, y así también la posibilidad de educar en torno a la subjetividad, tomando como activos a los educandos en esta conformación.

Debates en torno a la actualización de la ley ESI

Puede pensarse que la posibilidad que otorga la ley de que su aplicación se adecúe al contexto de cada establecimiento favorece un tratamiento particular de la temática, que puede ser enfocado a las necesidades de los educandos, a la vez que se adaptan a las experiencias ya realizadas en cada jurisdicción. Sin embargo, existe una limitación a su pleno desarrollo en la bajada de estos lineamientos: en función del respeto por las creencias y características de cada institución, no se garantiza que la integralidad de la ley se implemente como se sugiere. Todas estas posibilidades son esbozadas por la Ley, pero por las características de la misma, siendo que da lugar a las distintas instituciones a trabajar libremente a partir de los lineamientos, aún falta mucho para que esto se pueda garantizar. Esta problemática atravesó la implementación de la ley a lo largo de los años desde su sanción. Es así que, además de la actualización de contenidos en función de la ampliación de derechos que surgieron posteriormente a la ley ESI (tales como la Ley de Matrimonio Igualitario y la Ley de Identidad de Género), una de las apuestas del intento de modificación de la ley impulsado en 2018, y para la que finalmente el gobierno dio marcha atrás, refería a ampliar la obligatoriedad de la misma.

Como mencionamos, estos debates reflataron en el contexto del tratamiento legislativo de la Ley de IVE, que en 2018 no sólo alcanzó el debate en ambos recintos del Congreso sino que trascendió a toda la sociedad, en un proceso de debate abierto. Durante varios meses, numerosos referentes de distintos ámbitos de la salud, la educación, la política, la cultura y la religión entre otras esferas se expresaron ante los legisladores con argumentos a favor y en contra de esta ley. Estas intervenciones fueron seguidas de cerca por amplios sectores de la sociedad y cobraron una relevancia en el debate público como pocas veces se ha visto en relación al tratamiento de una ley. Al tratarse primero en la Cámara de Diputados, el debate duró más de cinco horas, que fueron televisadas y seguidas

desde las calles por activistas, principalmente a favor, pero con una también significativa cantidad de gente en contra, liderada principalmente por sectores religiosos, tanto de la Iglesia Católica como de corrientes evangélicas, “para proteger la existencia de los inocentes que no pueden defenderse” (INFOBAE, 2018)¹.

En este contexto, los debates en torno a la implementación de la ley ESI reflataron, con una fuerte presencia de movimientos en contra de la misma que será de interés detenernos a analizar. Como puede entenderse, tanto el proyecto de ley IVE como la ESI apuntan a una expansión de los derechos sexuales y reproductivos y una concepción ampliada de la Salud². La disputa de sentidos establecidos e institucionalizados que suponen estas transformaciones fue fuertemente resistida por sectores tanto de la Iglesia Católica como sectores evangélicos. Retomamos los discursos del colectivo Con mis hijos no te metas fundamentalmente por la masividad que adquirieron, y cómo contribuyeron a la legitimación de acciones en contra de la ESI en las escuelas y otros ámbitos del espacio público. Analizaremos los modos en que se expresa esta definición restringida a partir de los discursos presentes en redes sociales, puntualmente el hashtag de Instagram #conmishijosnotemetas (bandera argentina) y la página de Facebook “Con Mis Hijos No Te Metas - Oficial Argentina”. Allí estudiaremos las distintas consignas del colectivo, a través de las publicaciones producidas por éste o usuarios afines. Siguiendo a Byun-Chul Han (2017), entendemos que, en contraposición a la “era de las masas”, en este mundo neoliberal propiciado por los avances tecnológicos, prima la soledad, el individualismo, y los colectivos nucleados en redes sociales tienen un carácter fugaz e inestable, generalmente articulados en torno a una demanda puntual. No se produce una unidad duradera y respaldada en una ideología y no hay espacios para una acción común, sino que se trata de “una composición de singularidades que se comunican entre sí y actúan en común a través de la red”. (p.18). Entendemos que estas son las características que asume el colectivo Con mis hijos no te metas y por eso para el análisis de corpus tomamos principalmente el hashtag, aunque no sea una definición oficial, para poder rastrear de manera más amplia la expresión de estos discursos y las distintas personas que se identifican y nuclean con este pensamiento. Como material subsidiario utilizamos la página oficial de la organización Con mis hijos no te metas porque concentra allí las ideas principales de quienes siguen esta línea de pensamiento.

Con mis hijos no te metas es un colectivo de carácter y alcance internacional y especialmente propagado en América Latina. En el caso de Argentina, surge a partir de un desprendimiento del grupo de personas que se identificó bajo la consigna “Salvemos las dos vidas” en el contexto de debate por la Ley de IVE. Podemos ver que la principal herramienta que utiliza el colectivo analizado para hacer manifiestas sus ideas son las redes sociales, en las que se hacen eco las voces que llevan adelante las principales consignas y valores que este movimiento difunde. Para el análisis de corpus, identificamos dos ejes centrales de análisis que son recurrentes en las publicaciones afines al mismo.

El primer eje es la crítica a la llamada ideología de género, entendida como un adoctrinamiento que según este colectivo no tiene fundamentos científicos (y por tanto válidos), a la vez que es inmoral y va en contra de los valores de la familia cristiana, heterosexual, que se sustenta en la “naturaleza” de la reproducción. La operación consiste en cuestionar al contenido “ideológico” de la ESI, que es el que identifican con la ideología de género, posicionando su propio discurso como científico y por lo tanto inobjetable. De esta manera, se borra su lugar de enunciación y se presenta como un universal (Mignolo, 2001). Autores como Mignolo o Carli (2012) recuperan posturas poscoloniales y feministas para hacer una revisión crítica de la construcción del conocimiento como universal,

1 Cabe destacar que más allá de que las instituciones religiosas mayoritariamente se posicionaban en contra del la IVE, también existían sectores activistas a favor, argumentando que “el aborto es una cuestión política, no metafísica” (Alcaraz, 2018).

2 Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/salud/sexual/derechos>

propio del pensamiento moderno. Al proponer desentrañar el carácter localizado y sexuado desde el cual se produce conocimiento, pueden reconstruir las relaciones de poder que lo atraviesan y que llevan a que el pensamiento hegemónico se tome como universal.

Remitir a un sentido genético en torno a lo que define y distingue a hombres y mujeres, es una de las herramientas que utilizan en los discursos para reforzar estas nociones biologicistas. Así, el discurso de este colectivo niega la diversidad haciendo énfasis en categorías identitarias y familiares únicas, enmarcadas en el pensamiento hegemónico occidental y científico. Estos discursos niegan la existencia de otras formas de concebir la sexualidad, limitándola a las categorías históricamente estereotipadas de niño y niña y negando el carácter performativo de la sexualidad. Podemos pensar que este binarismo se refuerza en los colores rosa y celeste, utilizados por el movimiento Con mis hijos no te metas.

También se critica el contenido, en cuanto que se propone que el Estado debería proveer una educación sexual como preventiva de la sexualidad temprana, como si la ESI promoviera la promiscuidad. Esta crítica se suele sustentar en información falsa, como la idea de que con la ESI se muestra material pornográfico o se enseña a los niños y niñas a masturbarse. Así apelan al miedo de que se tambaleen los valores tradicionales de nuestra sociedad, y en este sentido se usan palabras como “ideología” o “política” con una connotación negativa, despectiva. Este discurso alarmista se articula a través de intelectuales orgánicos (Altamirano, 2013) como el de Agustín Laje: “Se busca adoctrinar a niños y adolescentes desde el Estado con una ideología que usa la sexualidad con fines políticos”³. Estas publicaciones denuncian supuestas prácticas que son enunciadas desde una moral cristiana, y nada tienen que ver con los contenidos curriculares de la ley, ni con el argumento científico.

El segundo eje que identificamos es el discurso que reivindica la potestad de los padres sobre la transmisión de valores sobre la sexualidad de sus hijos en detrimento del rol del Estado. Estos discursos contribuyen a la idea de no intromisión por parte del Estado más allá de los contenidos mínimos de formación para la vida laboral. Se le pide al Estado que sea éticamente neutral y deje en mano de las familias la transmisión de una cosmovisión del mundo (Honneth, 2013). Este discurso aflora en relación a un contenido particular, el de la sexualidad en su sentido ampliado, tal como se discutió en el eje anterior, y específicamente ante la propuesta de reformulación de la ESI para garantizar el cumplimiento obligatorio de las instituciones, eliminando el artículo que habilitaba a adaptar la aplicación al ideario institucional. Los argumentos anti ESI suelen ser impulsados por grupos cristianos y cobran fuerza en un contexto neoliberal en el que se le reclama a la educación el desarrollo exclusivo de capacidades aprovechables desde el punto de vista económico. Aquellas materias que no puedan ser medibles en términos de rendimiento son descartadas (Giroux, 2015). En este sentido la ESI escapa a la lógica mercantil de la educación que propone el neoliberalismo porque el tratamiento de la sexualidad en términos productivos no es rentable. Podemos ver como Laje sintetiza esta visión al enunciar “La ESI se transforma en un instrumento estatizante de la sexualidad”⁴. Estos discursos refuerzan el carácter privado de la educación, limitando a la escuela como espacio público y confrontan con una ley que intenta subvertir la lógica neoliberal, al posicionar al Estado como garante de los derechos en torno a la sexualidad, evidenciando su carácter renovado de la función pública de la escuela (contra la lógica privatizadora neoliberal) (Novoa, 2013).

Pese a que los avances tecnológicos posibilitan nuevas formas de abordar la educación, puede pensarse que también contribuyen a que el conocimiento se descentralice: los medios de comunicación y las nuevas tecnologías cobran un lugar cada vez más clave en las disputas por los saberes, poniendo

3 Disponible en <https://twitter.com/AgustinLaje/status/1037425546995675136?s=19>

4 Disponible en https://youtu.be/bT_X8vpftVc

en crisis a la escuela moderna (Huergo, 2000). Estos avances tecnológicos permiten que podamos tener dispositivos en cualquier momento y lugar, ampliando las oportunidades de aprendizaje. En este sentido, se ataca la escuela como espacio público, como espacio legítimo de transmisión, ya que estos nuevos canales permiten a determinados actores (en este caso, los del colectivo en cuestión) opinar, cuestionar, incidir, en los contenidos de la transmisión escolar. Estos nuevos actores emergen en un contexto globalizado, en el cual los vínculos son atravesados por redes y flujos transnacionales y globalizados de gente, información, ideas.

En épocas en que la aceptación se mide en rating y Trending Topics, los discursos que venimos analizando circulan y cobran legitimidad. Es precisamente en las redes sociales que se articulan y logran replicarse, movilizand o grandes masas de gente detrás del hashtag. Para pensar en la producción de estos discursos, podemos retomar el concepto de prosumidor, que refiere a un tipo de usuario virtual que, en su interacción, no sólo consumen sino también producen y ponen en circulación contenido (Amador, 2013). En el caso analizado, podemos ver cómo los usuarios afines a la línea “con mis hijos no te metas” no sólo consumen discursos, sino que, en la interacción, producen y reproducen saberes en torno a la sexualidad, desestabilizando a la escuela como espacio legítimo de transmisión de saberes. Siguiendo a Van Dijck (2016), esto se enmarca en una cultura de la conectividad que “evolucionó como parte de una transformación histórica mayor, caracterizada por el replanteo de los límites entre los dominios público, privado y corporativo”. (p.25), que se liga a las nuevas formas de interacciones humanas e intercambio social que responde a principios económicos neoliberales: la competencia, la conquista de poder mediante alianzas estratégicas. Frente a la avanzada privatizadora del mundo neoliberal, se debilita el sector público, en favor de las corporaciones y los intereses del mercado. Los discursos aparentemente defensores del orden tradicional terminan siendo así funcionales a la lógica mercantil neoliberal de desestabilización del Estado, ya que desde estos espacios privados de circulación de información se ataca la función pública de la escuela.

Conclusiones

El análisis realizado en torno a los discursos articulados en el hashtag #conmishijosnotemetas nos permite observar cómo se plasman las nuevas formas de producción y circulación del conocimiento, propio de un mundo globalizado neoliberal. Así, vemos cómo se deslegitima la escuela como espacio hegemónico de transmisión de saber, y se favorecen nuevos actores, validados por otros mecanismos propios de la era digital. El lugar de la sexualidad como asunto privado, propuesto por el colectivo analizado, posiciona al individuo (y a la familia) como responsable de sí mismo, desarticulando el reclamo colectivo de la garantía de los derechos y la responsabilidad del Estado de gobernar para el bienestar de toda la población (pensemos, por ejemplo, el caso de la emergencia de discursos “antivacunas”, y su impacto no sólo en la salud individual de las personas cuyos padres deciden no vacunar, sino también el efecto de esta decisión en la salud pública, al alterar el carácter preventivo de epidemias que tiene como función la vacunación obligatoria).

Al no habilitar una lectura amplia de la sexualidad, estos discursos contribuyen a la lógica neoliberal que prima en nuestro presente y avanza sobre el Estado como garante de igualdad, justicia y derechos. Estos discursos, al exigirle al Estado que no se meta en un tema de interés público como es el derecho a recibir una educación sexual integral, le quitan a la escuela el lugar de formación de la ciudadanía en pos de una sociedad cooperante y democrática (Honneth, 2013). Así, el efecto en el ámbito educativo es la formación de sujetos aislados, orientados para el rendimiento y la competencia, funcionales a la lógica neoliberal. Por lo tanto, es de esperar que estas críticas emerjan ante una ley que conlleva una apuesta especialmente interesante en pos de la formación de sujetos libres y con responsabilidad ciudadana, que disputan estas lógicas neoliberalizantes que apuestan a la privatización y al aislamiento.

Bibliografía

- ARGENTINA (S/F) Derechos sexuales y derechos reproductivos. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/salud/sexual/derechos>.
- ALCARAZ, Florencia (2018). Pioneras del aborto. Anfibia. Recuperado de: <https://www.revistaanfibia.com/pioneras-del-aborto-legal/>
- ALTAMIRANO, Carlos (2013). Una especie moderna. En Altamirano, C. Intelectuales. Notas de investigación sobre una tribu inquieta. Buenos Aires: Siglo XXI. Cap 5.
- AMADOR, Juan Carlos (2013). Aprendizaje transmedia en la era de la convergencia cultural interactiva. Educación y Ciudad, (25), 11-24.
- BYUN - CHUL HAN (2017). En el enjambre. Herder: Buenos Aires.
- CARLI, Sandra (2012). Conocimiento y universidad en el escenario global. La crítica al universalismo y la dimensión de la experiencia. En Buenfil, R., Fuentes, S. y Treviño, E. (Ed.), Giros teóricos II. Diálogos y debates en las ciencias sociales y humanidades (pp. 319-336). México, Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Autónoma de México
- CYBEL, Yoír (2021). Si el progresismo no resuelve su relación con los evangélicos, se va a quedar sin representar a buena parte de los sectores populares. El Grito del Sur. Recuperado de: <https://elgritodelsur.com.ar/2021/08/pablo-seman-progresismo-debe-vincularse-con-evangelicos-si-pretende-representar-sectores-populares.html>
- GIROUX, Henry (2015). Democracia, educación superior y el espectro del autoritarismo. Revista Entramados, educación y sociedad, (2), 15-27.
- HUERGO, Jorge (2000). Comunicación/Educación: itinerarios transversales. En Valderrama, C, Comunicación-Educación. Coordenadas, abordajes y travesías. Bogotá: Siglo Del Hombre editores.
- HONNETH, Axel (2013). La educación y el espacio público democrático. Un capítulo descuidado en la Filosofía política. Isegoría. Revista de filosofía moral y política, (49). Recuperado de <http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/828/828>
- INFOBAE (23/02/2018). Aborto: la Iglesia pidió “proteger la existencia de los inocentes que no pueden defenderse”. www.infobae.com/politica/2018/02/23/la-primera-reaccion-de-la-iglesia-ante-la-decision-del-gobierno-de-habilitar-el-debate-sobre-el-aborto-legal/
- MIGNOLO, Walter (2001). Capitalismo y geopolítica del conocimiento. El eurocentrismo y la filosofía de la liberación en el debate intelectual contemporáneo. Buenos Aires: Ediciones El Signo.
- MORGADE, Graciela, Báez, J., Zattara, S. y Diaz Villa, G. (2011). Pedagogías, teorías de género y tradiciones en educación sexual. En Morgade, G. (Ed.) Toda Educación es sexual. Buenos Aires: La Crujía Ediciones.
- MORGADE, Graciela (12 de septiembre de 2016). La educación sexual integral hace a la escuela más justa pero también más interesante. Página 12. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/dialogos/21-309170-2016-09-12.html>
- NOVOA, Antonio (2013). Pensar la escuela más allá de la escuela. Con-ciencia social, (17), 27-37.
- SEVERINO, Moira (2016). Disputas curriculares en clave de género. La posición de la Iglesia Católica frente a dos procesos de reforma [Coloquio]. 4º Congreso Género y Sociedad VI Coloquio Interdisciplinario Internacional “Educación, Sexualidades y Relaciones de Género”, La Plata, Argentina. <http://conferencias.unc.edu.ar/index.php/gyc/4gys/paper/viewFile/4310/1478>
- VAN DIJCK, José (2016) La producción de la socialidad en el marco de una cultura de la conectividad. En Van Dijck, J. La cultura de la conectividad. Una historia crítica de las redes sociales. Buenos Aires: Editorial Siglo XXI.

Documentos consultados

- Ley N° 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral. InfoLEG, República Argentina, 4 de Octubre de 2006. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/>

Estamos en ESI

[anexos/120000-124999/121222/norma.htm](#)

Lineamientos curriculares del Programa de Educación Sexual Integral (2010). Recuperado de <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL001659.pdf>

Sitios de consulta:

hashtag de Instagram #conmishijosnotemetas (bandera argentina). Recuperado de <https://www.instagram.com/explore/tags/conmishijosnotemetas/?hl=es-la>

Página de Facebook “Con Mis Hijos No Te Metas - Oficial Argentina”. Recuperado de <https://www.facebook.com/ConMisHijosNoTeMetasArgentinaOficial/>

Recibido: 08/04/2020

Aceptado: 27/06/2023